



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JÁNICO

Calle Federico Pichardo #24, Jánico, Rep. Dom. Tel. 809-574-5628

RNC: 4-30-00430-8 ajanico@hotmail.com

Procedimiento de Comparación de Precios AMJ-CCC-CP-2022-0001

Referencia: Gestión de Adquisición de Bienes

ACTA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA (SOBRE B) Y SE ADJUDICA EL PROCESO PARA LA GESTION DE ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMION COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JANICO (AMJ-CCC-CP-2022-0001)

En el Ayuntamiento Municipal de Jánico, Ubicado en la Provincia de Santiago, República Dominicana siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.) del día catorce (14) de febrero del año dos mil veinte y dos (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: **Hilario Hernández**, Alcalde y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones **Yarely Collado Adames**, Enc. Administrativo y Financiero y Miembro **Lic. Yovanny de Jesús Adames**, Consultor Jurídico y miembro, **Melissa Almonte** Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo y **Yovanny Adames** Enc. Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

El **Lic. Yovanny de Jesús Adames**, asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para dar a conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y aprobar si procede, el Informe de Evaluación de Propuesta Técnicas y Económicas, el Reporte de Lugares Ocupados y la Recomendación de Adjudicación elaborado por el Departamento de Compras de este Ayuntamiento Municipal de Jánico

SEGUNDO: DECIDIR sobre la Adjudicación del procedimiento de Referencia No.: AMJ-CCC-CP-2022-0001.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el **Lic. Yovanny de Jesús Adames**, puso a su disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinte y dos (2022), mediante Dictamen, la Consultoría Jurídica del Ayuntamiento Municipal de Jánico, manifestó su conformidad y aprobó el Procedimiento de Referencia No.: AMJ-CCC-CP-2022-0001, y el Pliego de Condiciones del referido proceso.

POR CUANTO: Que en fecha (18) de enero de dos mil veinte y dos (2022), El Ayuntamiento Municipal de Jánico, realizó el llamado a empresas y oferentes interesados en presentar ofertas referentes al Procedimiento de Comparación de Precios, Referencia No.: AMJ-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO: Que hasta el día dos (2) de febrero de dos mil veinte y dos (2022), se efectuó la recepción de ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B) y la Apertura de la Oferta

Técnica de los oferentes que presentaron propuestas, estos fueron: a) MTE GROUP, SRL. Y b) NAVAM, SRL

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) de febrero de 2022, Los Peritos Evaluadores nombrados, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Técnica (SOBRE A) del referido proceso, concluyendo que: el oferente MTE GROUP, SRL CUMPLEN con todo lo requerido en el Pliego de condiciones del proceso de referencia, y por lo tanto queda habilitado para la apertura del Sobre B, mientras que la Empresa NAVAM SRL presenta parámetros que no fueron cumplidos por la empresa y por lo tanto no fue habilitada a la apertura del Sobre B.

POR CUANTO: Que en fecha ocho (8) de febrero de 2022 El Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Jánico, mediante comunicación remitida por su presidente, Notificó a los oferentes participantes la Evaluación de las Ofertas Técnicas (Sobre A) y la Habilitación a la Apertura del Sobre B del que cumplió con lo requerido.

POR CUANTO: Que en fecha diez (10) de febrero de 2022 se efectuó la Apertura de la Oferta Económica (Sobre B) del Oferente MTE GROUP, SRL luego de resultar habilitado para dicha apertura.

POR CUANTO: Que en fecha once (11) de febrero de 2022, Los Peritos Evaluadores, remitieron al Comité de Compras y Contrataciones los resultados de la Evaluación Económica (SOBRE B) y recomendación de Adjudicación del referido proceso, concluyendo que: "Procede la adjudicación del proceso referente a la Compra de Un (1) Camión Compactador de 4 toneladas, nuevo año 2022, marca ISUZU a la empresa a) MTE GROUP, SRL, un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$4,200,000.00) Exonerado, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas."

EN RELACION A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, numeral 4 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para las compras de bienes comunes con especificaciones estándares y adquisición de servicios y obras menores"*.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), contenido en el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece el procedimiento de selección y los elementos a considerar para Peritos y criterios para adjudicar.

CONSIDERANDO: Que el numeral 1 del artículo 3 de la citada Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por la eficiencia: Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa aplicable.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha de trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de Conformidad con el Pliego de Condiciones del Expediente No. AMJ-CCC-CP-2022-0001 emitido por el Consultor Jurídico del Ayuntamiento Municipal de Jánico, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veinte y dos (2022).

VISTA: Las Especificaciones Técnicas del procedimiento.

VISTA: La Convocatoria a presentar ofertas al proceso de Comparación de Precios No. AMJ-CCC-CP-2022-0001 de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil veinte y dos (2022).

VISTA: La oferta técnica de los oferentes participantes.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas técnicas realizado por los Peritos Evaluadores del Ayuntamiento Municipal de Jánico para el referido procedimiento de Comparación de Precios de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veinte y uno (2021).

VISTAS: Las ofertas Económicas (SOBRE B) de los oferentes habilitados.

VISTO: El informe de evaluación de propuestas Económicas y recomendación de Adjudicación realizado por los Peritos Evaluadores del Ayuntamiento Municipal de Jánico de fecha once (11) de febrero de dos mil veinte y dos (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente;

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada el dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número uno (1):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, íntegramente el informe de la evaluación de propuestas técnicas y económicas, realizados por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Jánico.

Resolución Número dos (2):

APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el reporte de lugares ocupados y la recomendación de adjudicación, realizados por los peritos designados y El Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de Jánico.

Resolución Número tres (3):

ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia No. AMJ-CCC-CP-2022-0001 para la contratación de la gestión de adquisición de **Un (1) Camión Compactador de 4 Toneladas, Marca ISUZU, año 2022** a la empresa detallada en el siguiente cuadro, en vista de que cumple con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y además presenta el menor precio de las ofertas recibidas del proceso, a saber:

Proveedor	Total Adjudicado
MTE GROUP, SRL	RD\$4,200,000.00 (Exonerado)

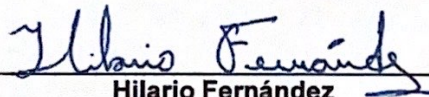
Resolución Número cuatro (4):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la División de Compras y Contrataciones, notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes y difundirla en los medios pertinentes.

Resolución Número cinco (5):

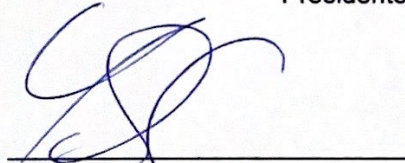
ORDENA, como al efecto **ORDENA**, al Departamento Administrativo y Financiero reservar la disponibilidad de Cuota para Comprometer el presente proceso de Referencia No.: AMJ-CCC-CP-2022-0001.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo la una hora (01:00 p.m.) de la tarde, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

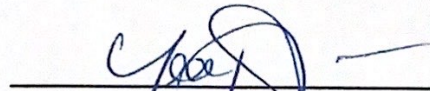


Hilario Fernández
Alcalde Municipal

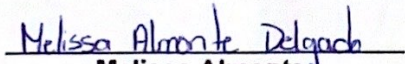
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones



Yarely Collado Adames
Enc. Administrativa y Financiera



Yovanny de Jesús Adames
Consultor Jurídico
Resp. Libre Acceso a la Información



Melissa Almonte
Enc. De Planificación y Desarrollo